



Resolución de Contraloría No. 406-2022-CG

Lima, 23 DIC 2022

VISTOS:

El Memorando N° 000846-2022-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000935-2022-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; la Hoja Informativa N° 000766-2022-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000865-2022-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 298-2021-CG, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2022 del Pliego 019: Contraloría General, ascendente a S/ 664 442 341,00 (Seiscientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y uno y 00/100 soles);

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece en el numeral 67.3 del artículo 67 que en el caso de modificación y/o actualización del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, y/o actualización en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y/o de existir saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2022 de las intervenciones consignadas en el referido Plan, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, de conformidad con las disposiciones que para el efecto imparta esta última. Asimismo, precisa que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 301-2022-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2022, se dispuso autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 227 902 070,00 (Doscientos veintisiete millones novecientos dos mil setenta y 00/100 soles), a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para financiar ochenta y nueve (89) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones, a los que se refiere el acápite iii) del literal c) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos de seis (6) pliegos del Gobierno Nacional, de siete (7) gobiernos regionales y de cincuenta y dos (52) gobiernos locales, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2022, en el marco de lo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley N° 31365;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del referido Decreto Supremo N° 301-2022-EF, señala que el detalle de los recursos asociados a la transferencia de partidas autorizada se establece en los anexos que forman parte del mismo; siendo que, el Anexo II



Digitado digitalmente por
JN CHEMPEN Ursula Desilu
J 20131378972 soft
Tipo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-12-2022 12:58:37 -05:00



Digitado digitalmente por
ERA SERNA Rogers
Tipo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-12-2022 09:36:23 -05:00



Digitado digitalmente por
RAMILLO VALVERDE Hilda
Tipo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-12-2022 09:16:32 -05:00



Digitado digitalmente por
LESIAS LEON Luis Miguel
Tipo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-12-2022 16:41:46 -05:00



Digitado digitalmente por
SECO QUEIROLO Edgar
Tipo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-12-2022 09:19:29 -05:00

“Transferencia de Partidas a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Pliego habilitador - Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios” precisa que el monto autorizado en la transferencia de partidas por el Pliego 019: Contraloría General, a favor del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - ARCC, asciende a S/ 7 350 765,00 (Siete millones trescientos cincuenta mil setecientos sesenta y cinco y 00/100 soles);



firmado digitalmente por
JENNY CHEMPEN Ursula Desilu
ID: J 20131378972 soft
Fecha: 22-12-2022 12:58:37 -05:00



firmado digitalmente por
ALEXANDER SERRA Rogers
ID: J 20131378972 soft
Fecha: 22-12-2022 09:36:23 -05:00



firmado digitalmente por
ALEXANDER VALVERDE Hilda
ID: J 20131378972 soft
Fecha: 22-12-2022 09:16:32 -05:00



firmado digitalmente por
ALEXANDER LEON Luis Miguel
ID: J 20131378972 soft
Fecha: 22-12-2022 16:42:09 -05:00



firmado digitalmente por
ALEXANDER QUEIROLO Edgar
ID: J 20131378972 soft
Fecha: 22-12-2022 09:19:29 -05:00

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, establece que el Titular de los pliegos habilitadores y del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados por el numeral 1.1 del artículo 1 de dicha norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del indicado dispositivo legal; señalando que copia de la Resolución que aprueba la desagregación será remitida dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del mencionado Decreto Legislativo N° 1440, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas; los que son aprobados mediante Ley;

Que, estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante Memorando N° 000865-2022-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000766-2022-CG/AJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 301-2022-EF, por la suma de S/ 7 350 765,00 (Siete millones trescientos cincuenta mil setecientos sesenta y cinco y 00/100 soles), en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2022, del Pliego 019: Contraloría General, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - ARCC, para el financiamiento de ochenta y nueve (89) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones, a los que se refiere el acápite iii) del literal c) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, conforme al sustento expuesto en la Hoja Informativa N° 000935-2022-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, y la conformidad de la Gerencia de Modernización y Planeamiento a través del Memorando N° 000846-2022-CG/GMPL;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 301-2022-EF; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la normativa presupuestaria vigente; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 301-2022-EF, por la suma de S/ 7 350 765,00 (Siete millones trescientos cincuenta mil setecientos sesenta y cinco y 00/100 soles), en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2022, del Pliego 019: Contraloría General, en la Fuente de



Resolución de Contraloría No. 406-2022-CG

Financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - ARCC, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS		(En soles)
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	019:	Contraloría General
UNIDAD EJECUTORA	001:	Contraloría General
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5 000759:	Fiscalización y Control de la Gestión Pública
Fuente de Financiamiento	1:	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTE		
2.3 Bienes y servicios		7,350,765.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		7,350,765.00
TOTAL PLIEGO		7,350,765.00


 Firmado digitalmente por
 JON CHEMPEN Ursula Desilu
 ID: 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-12-2022 12:58:37 -05:00


 Firmado digitalmente por
 ERA SERNA Rogers
 ID: 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-12-2022 09:36:23 -05:00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones instruye a la Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.


 Firmado digitalmente por
 RAMILLO VALVERDE Hilda
 ID: 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-12-2022 09:16:32 -05:00

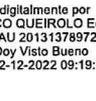
Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.


 Firmado digitalmente por
 GLESIAS LEON Luis Miguel
 ID: 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-12-2022 16:42:28 -05:00

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.


 Firmado digitalmente por
 SECO QUEIROLO Edgar
 ID: 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-12-2022 09:19:29 -05:00

Regístrese y comuníquese.




NELSON SHACK YALTA
 Contralor General de la República